



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0105-2021-CO-UNAAT

Tarma, 23 de abril 2021

VISTO:

PROVEÍDO N° 443-2021-UNAAT (22.04.2021), OFICIO N° 0365-2021-UNAAT/VP Acad (21.04.2021), OFICIO N° 082-2021-UNAAT/VP Acad/CA (20.04.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, publicada el 19 de febrero de 2021, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, *Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM*, publicado el 27 de marzo de 2021, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; así mismo aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: "*Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios,*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0105-2021-CO-UNAAT Pág. 02
Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros”;

Que, es política de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales del personal que constantemente vienen coadyuvando en el logro de los objetivos en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas por la normatividad emitida por la Sunedu;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0078-2021-CO-UNAAT, de fecha 09 de abril de 2021, se reconoce y felicita al personal docente y no docente de la UNAAT que apoyó en el desarrollo de los procesos de evaluación del Centro Preuniversitario y de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, contribuyendo en el logro de los objetivos establecidos;

Que, a través del Oficio N° 082-2021-UNAAT/VP Acad/CA, la Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes, en calidad de Presidente de la Comisión de Admisión, solicita ampliación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0078-2021-CO-UNAAT, debido a que por error involuntario no consideró a personal docente y no docente que también apoyó en diversas actividades de los exámenes de admisión y CEPRE;

Que, mediante Oficio N° 0365-2021-UNAAT/VP Acad, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora ampliación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0078-2021-CO-UNAAT, sobre reconocimiento para el personal docente y no docente que apoyó en el desarrollo del proceso de evaluación del Centro Preuniversitario y admisión;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 23 de abril de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron unánimemente AMPLIAR el contenido de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0078-2021-CO-UNAAT, de fecha 09 de abril de 2021, en el extremo de adherir a personal que apoyó en el desarrollo de los procesos de evaluación del Centro Preuniversitario y de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a quienes corresponde también reconocer y felicitar por el apoyo que contribuye en el logro de los objetivos establecidos, conforme la relación remitida por la Presidente la Comisión de Admisión; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el contenido de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0078-2021-CO-UNAAT, de fecha 09 de abril de 2021, en el extremo siguiente:

RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y no docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que apoyó en el desarrollo de los procesos de evaluación del Centro Preuniversitario y Admisión de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, contribuyendo en el logro de los objetivos establecidos, como sigue:

PRIMER SIMULACRO DE CEPRE 20/02/2021

Elaboración de preguntas	Mg. Rubén García Huamaní
	Mg. Yoselyn Erika Canchari Fierro
	Mg. Jimmy Pablo Echevarría Victorio
	Tec. Kervin Aldair Peralta Cossar
Capacitación del Reglamento y Protocolo del Examen de CEPRE	Mg. Yoselyn Erika Canchari Fierro
	Tec. Kervin Aldair Peralta Cossar
Seguridad (Revisión de preguntas)	Mg. Perfecto Chagua Rodríguez
Conectividad	Dr. Cesar Raúl Castro Galarza
Inducción del Examen	Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0105-2021-CO-UNAAT

Pág. 03

EXAMEN DE PRIMERA SELECCIÓN CEPRE 27/02/2021

Elaboración de preguntas	Mg. Rubén García Huamani
	Mg. Yoselyn Erika Canchari Fierro
	Mg. Jimmy Pablo Echevarría Victorio
	Tec. Kervin Aldair Peralta Cossar
Capacitación del Reglamento y Protocolo del Examen de CEPRE	Mg. Yoselyn Erika Canchari Fierro
	Tec. Kervin Aldair Peralta Cossar
Conectividad	Dr. Cesar Raúl Castro Galarza
Inducción del Examen	Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
Seguridad (Revisión de preguntas)	Mg. Perfecto Chagua Rodríguez

EXAMEN DE PRIMERA SELECCIÓN CEPRE 20/03/2021

Elaboración de preguntas	Mg. Rubén García Huamani
	Mg. Yoselyn Erika Canchari Fierro
	Mg. Jimmy Pablo Echevarría Victorio
	Tec. Kervin Aldair Peralta Cossar
Capacitación del Reglamento y Protocolo del Examen de CEPRE	Mg. Yoselyn Erika Canchari Fierro
	Tec. Kervin Aldair Peralta Cossar
Seguridad (Revisión de preguntas)	Mg. Perfecto Chagua Rodríguez
Conectividad	Dr. Cesar Raúl Castro Galarza
Inducción del Examen	Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Admisión, CEPRE e interesados; para su conocimiento y fines pertinentes.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



C - 3 M

Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma